

**APOLO
&
ASOCIADOS**
ABOGADOS (ATTORNEYS AT LAW)
OFICINA JURIDICA FUNDADA EN 1948 POR EL DOCTOR MODESTO APOLO RAMIREZ. + (1921 - 1986)

Dr. Juan Trujillo Bustamante
ABOGADO

Guayaquil, Marzo 30 de 2.009

SR. AB.
HUMBERTO MOYA G.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
CIUDAD.

SEÑOR INTENDENTE :

REF : OFICIO No. SC.SG.RS.2009
16 de Enero 2009

Con fecha 6 de Enero de 2.009 comunicábamos a esa Institución la nómina de socios de esta compañía para que fuera ingresada en la base de datos correspondiente, comunicación que fue contestada por la Ab.Denise Franco Mera Directora de Registro de Sociedades por medio del oficio de la referencia, devolviéndonos la comunicación enviada, por cuanto no podía darle curso en razón de que en la Base de Datos de la Superintendencia aparecen registradas a nombre del señor Ramón Costa Colominas 2.000 acciones (en realidad son participaciones) de U S \$ 0,04 cada una y no 2.002 como aparece en nuestro escrito y en la escritura de Partición Extrajudicial que adjuntamos.

Tengo la impresión señor Intendente, de que la discrepancia de las dos participaciones anotada por la Sra. Directora, podría obedecer a la falta de ingreso a la base de datos de la Superintendencia , de una cesión de dos (2) participaciones que efectuó el socio Sr. José Ramón Costa Costa a favor del señor Ramón Costa Colominas mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil

M

19

Ab. German Castillo Suarez el primero (1) de Julio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 3 de Julio del mismo año.

Para efectos prácticos , me voy a permitir realizar una cronología del movimiento de participaciones en esta compañía :

1.- INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA. se constituyó con un capital social de Cien Mil sucres dividido en 100 participaciones sociales de Un Mil sucres cada una , distribuido así :

- | | |
|---|----------------------|
| a) Sra. Angelina Costa de Costa | 70 participaciones |
| b) Sr. José Ramón Costa Costa | 10 “ |
| c) Sr. Jaime Costa Costa | 10 “ |
| d) Sra. Maria de los Angeles Costa Costa | 10 participaciones . |

2.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. German Castillo Suarez el primero (1) de Julio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 3 de Julio del mismo año, el socio señor JOSE RAMON COSTA COSTA cedió y transfirió a favor del señor RAMON COSTA COLOMINAS dos (2) participaciones de su propiedad de un mil sucres cada una , de tal forma que la nómina de socios quedó conformada así :

- | | |
|---|--------------------|
| a) Sra. Angelina Costa de Costa | 70 participaciones |
| b) Sr. Ramón Costa Colominas | 2 “ |
| c) Sr. José Ramón Costa Costa | 8 “ |
| d) Sr. Jaime Costa Costa | 10 “ |
| e) Sra. Maria de los Angeles Costa Costa | 10 “ |

3.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. German Castillo Suarez el 19 de Agosto de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 9 de Diciembre del mismo año, la compañía INMOBILIARIA ANGELINA C.LTDA. Aumentó su capital social en la suma de Cuatro Millones de sucres (S/. 4'.000.000,00) dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, aumento que fue suscrito únicamente por los socios Sra. Angelina Costa de Costa y Sr. Ramón Costa Colominas en la cantidad de Dos Millones de sucres cada uno , recibiendo en consecuencia 2.000 participaciones cada uno de ellos .

En razón de este Aumento, el Capital Social quedó integrado así :

6

- | | |
|---|-----------------------|
| a) Sra. Angelina Costa de Costa | 2.070 participaciones |
| b) Sr. Ramón Costa Colominas | 2.002 “ |
| c) Sr. Jaime Costa Costa | 10 “ |
| d) Sra. Maria de los Angeles Costa Costa | 10 “. |
| e) Sr. José Ramón Costa Costa | 8 “ |

4.- Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi el 6 de Octubre del 2.000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el 11 de Enero del 2.001, la compañía INMOBILIARIA ANGELINA C.LTDA. realizó la conversión de su Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentando su capital social en la suma de Doscientos Treinta y Seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S. \$ 236,00) mediante la emisión de 5.900 nuevas participaciones de U.S.\$ 0,04 de cuatro centavos de dólar cada una, aumento que fue suscrito únicamente por los socios Sr. José Ramón Costa Costa, Sr. Jaime Costa Costa y Sra. Maria de los Angeles Costa Costa en la siguiente forma :

El Sr. José Ramón Costa Costa suscribió	1.968 participaciones
El Sr. Jaime Costa Costa suscribió	1.966 participaciones
La Sra. Maria de los Angeles Costa suscribió	1.966 participaciones.

En razón de este Aumento, el Capital Social quedó integrado así :

- | | |
|---|-----------------------|
| a) Sra. Angelina Costa de Costa | 2.070 participaciones |
| b) Sr. Ramón Costa Colominas | 2.002 “ |
| c) Sr. Jaime Costa Costa | 1.976 “ |
| d) Sra. Maria de los Angeles Costa Costa | 1.976 “. |
| e) Sr. José Ramón Costa Costa | 1.976 “ |

5.- El 7 de Julio del año 2.001 falleció el señor Don Ramón Costa Colominas por lo que su cónyuge sobreviviente y herederos procedieron a realizar los trámites legales concernientes a la apertura de la sucesión, facción de inventarios, posesión efectiva y partición de los bienes muebles de dicha sucesión entre los que se encuentran las 2.002 participaciones que tenía en propiedad el señor Ramón Costa Colominas en el capital social de esta sociedad, de las cuales hecha la respectiva partición su distribución fue de la siguiente manera :

Mil (1.000) participaciones a la cónyuge sobreviviente señora Angelina Costa Folguera Viuda de Costa y el saldo de Un Mil Dos (1.002) a sus tres únicos hijos en el numero de 334 a cada uno de ellos.



Esta Partición consta de la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo tercero del Cantón Guayaquil Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 28 de Agosto de 2.008, cuya copia auténtica me permito adjuntar a la presente. En consecuencia, en razón de la partición antes mencionada, el Capital social de esta compañía quedó integrado de la siguiente forma :

a) Sra. Angelina Costa F. viuda de Costa	3.070 participaciones
b) Sr. Jaime Costa Costa	2.310 “
c) Sra. Maria de los Angeles Costa Costa	2.310 “.
d) Sr. José Ramón Costa Costa	2.310 “

6.- Como lo manifesté anteriormente, es muy probable que la diferencia señalada por la señora Directora de Registro de Sociedades sobre el número de participaciones que tenia el señor Ramón Costa Colominas en la comunicación a la que hago referencia, se deba a que no se ingresó a la base de datos la cesión o transferencia de las dos participaciones que efectuó el señor Jose Ramón Costa Costa a favor del señor Ramon Costa Colominas referida en el numeral 2 de la presente comunicación..

Para el hipotético caso de que no existiere en los expedientes de esa Institución la respectiva comunicación de la cesión antes referida y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías y el reglamento correspondiente, por medio de la presente acompaño una copia certificada de la Escritura Pública referida en el numeral 2 de la presente comunicación, por medio de la cual el socio señor JOSE RAMON COSTA COSTA cedió y transfirió a favor del señor RAMON COSTA COLOMINAS dos (2) participaciones de su propiedad de un mil sueres cada una, del Capital Social de esta compañía, así como un testimonio auténtico de la Escritura Pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios autorizada por el Notario Público Décimo Tercero de Guayaquil Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 25 de Agosto del 2.008.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted se digne ordenar que se proceda a realizar las anotaciones antes señaladas en la base de datos de esa institución, a cargo de la Dirección de Registro de Sociedades, y una vez cumplido lo anteriormente solicitado agradecería se sirva usted disponer se me confiera la hoja de registro que contenga la nómina de socios de esta compañía con su actual estructura de capital, que según el Libro de Socios y Participaciones de esta compañías es como sigue :

a) Sra. Angelina Costa F. viuda de Costa	3.070 participaciones
b) Sr. Jaime Costa Costa	2.310 “

c) Sra. Maria de los Angeles Costa Costa	2.310	"
d) Sr. José Ramón Costa Costa	2.310	"

Todas las participaciones sociales son iguales e indivisibles de un valor de U.S. \$ 0,04 cada una .

7

Igualmente agradecería se dignen tomar nota , para la rectificación pertinente en la base de datos, que mediante Resolución No. 07- G. II. 0002544 del 19 de Abril del 2.007 suscrita por la Directora Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil , se aprobó el cambio de domicilio social de mi representada de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil , reforma del Estatuto Social realizado mediante Escritura Pública autorizada por la el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Nelson Javier Torres Carrillo el 25 de Enero del 2.007, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 17 de Mayo del 2.007.

La dirección domiciliaria de mi representada es en la calle Tercera No. 509 intersección Av. Las Monjas de la ciudadela Urdesa de esta ciudad.

Muy Atentamente

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.


SRA. ANGELINA COSTA DE COSTA
PRESIDENTE


DR. JUAN A. TRUJILLO B.
ABOGADO REG.0734

Copia Certificada

Escritura No.01372

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HEREDITARIOS QUE HACEN LOS SEÑORES **ANGELINA COSTA DE COSTA Y MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA, JOSÉ RAMÓN COSTA COSTA Y**

JAIME TOMAS COSTA COSTA.- CUANTÍA: IN-

DETERMINADA.- En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a los

veinticinco días del mes de

Agosto del año dos mil ocho, ante

mí, **Doctor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO,**

Abogado y Notario Público Decimo-

tercero de este Cantón, comparecen:

los señores, **ANGELINA COSTA DE COSTA,**

de estado civil viuda, dedicada a los

quehaceres del hogar; **MARIA DE**

LOS ANGELES COSTA COSTA, de estado

civil casada, de profesión Ar-

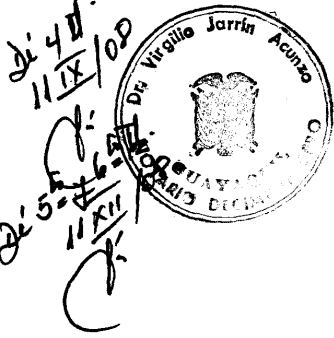
quitecta; **JOSÉ RAMÓN COSTA COSTA,** de

estado civil casado, ejecutivo, y **JAIME**

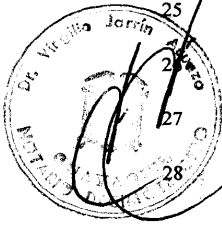
TOMÁS COSTA COSTA, de estado civil

casado, de profesión Ingeniero Quí-

mico, todos por sus propios derechos;



Particiones
Ingreso:
C-6408
JCS



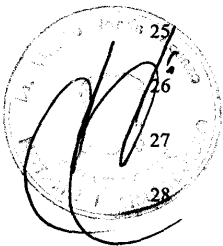
J.R.C.

miel

1 los comparecientes son de naciona-
2 lidad ecuatoriana, mayores de edad, con
3 domicilio y residencia en esta ciudad de
4 Guayaquil, excepto la señora María de los
5 Angeles Costa Costa, que tiene su domicilio
6 y residencia en la ciudad de Quito y de
7 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, con
8 la capacidad civil y necesaria para celebrar
9 toda clase de actos o contratos, y a
10 quienes de conocerlos personalmente
11 doy fe; bien instruidos sobre el ob-
12 jeto y resultados de esta Escritura
13 Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES
14 HEREDITARIOS, a la que proceden como
15 queda indicado, con amplia y en-tera
16 libertad, para su otorgamiento me presentan
17 la minuta y más declaraciones que son del
18 tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
19 registro de escrituras públicas a su cargo,
20 dígnese insertar una de la cual conste la si-
21 guiente PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES HERE-
22 DITARIOS, conforme a las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan esta escritura
24 doña **ANGELINA COSTA DE COSTA**, como cónyuge so-
25 breviente del señor Ramón Costa Colominas y
26 sus tres hijos y únicos herederos : **MARÍA DE LOS**
27 **ANGELES, JOSÉ RAMÓN y JAIME TOMÁS COSTA COSTA.- SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES:** Don Ramón Costa Colominas



1 falleció en Guayaquil el siete de Julio
2 de dos mil uno. El Juez vigésimo cuarto
3 de lo Civil de Guayaquil declaró
4 abierta su sucesión y ordenó la facción
5 del inventario mediante providencia de
6 doce de noviembre, habiéndose citado a
7 los herederos mediante publicaciones
8 realizadas en Diario El Telégrafo
9 veintiuno, veintidós y veintitrés de
10 noviembre del mismo año, sin que se
11 haya presentado ningún otro interesado
12 en su sucesión. El Notario Abogado
13 Piero O. Aycart Vicenzini concedió a
14 sus prenombrados hijos la posesión
15 efectiva proindiviso de sus bienes el
16 veintitrés de Julio de dos mil uno,
17 inscrita en el Registro de la Pro-
18 piedad. En Quito, el trece de Julio de
19 dos mil siete, el Servicio de Rentas
20 Internas emitió la "Declaratoria de
21 Prescripción" relativo a esta sucesión.
22 Esta partición se refiere únicamente a
23 los bienes muebles consistentes en
24 acciones en cuatro compañías, que se
25 indican a continuación. **TERCERA:** Con
26 estos antecedentes, y de común acuerdo,
27 los otorgantes parten la masa de accio-
28 nes a nombre de la sociedad conyugal de



15

19/11/20

1 bienes de don Ramón Costa Colominas
2 con doña Angelina Costa de Costa aunque
3 eventualmente los títulos de dichas
4 acciones estén a nombre de don Ramón
5 Costa Colominas o de sus "herederos"
6 pero que pertenecen a dicha sociedad
7 conyugal, de modo que , en adelante ,
8 la mitad de esta masa conste a nombre
9 de su cónyuge sobreviviente doña An-
10 gelina Costa de Costa, a título de ga-
11 nanciales ,y la otra mitad conste a
12 nombre de cada uno de sus tres prenombrados
13 hijos, como sus únicos herederos/, ASI: **A)**
14 **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS**
15 **S.A.-** Capital suscrito y pagado de Setenta y
16 cinco millones de dólares de los Estados
17 Unidos de América (US\$ 75'000.000.00) dividido en
18 sesenta y cinco millones (75'000.000) de
19 acciones ordinarias y nominativas de Un
20 dólar de los Estados Unidos de América(US\$
21 1.00) cada una. Se adjudican las trescientas
22 nueve mil ciento cincuenta y cinco (309.155)
23 acciones de esta compañía, así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	154.577 acciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	51.526 acciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	51.526 acciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	51.526 acciones

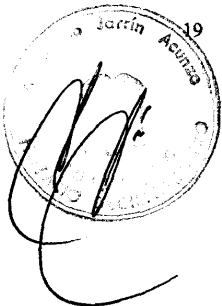


1 **B) INVERSANCARLOS S.A. (HOLDING)** Cuyo
2 capital suscrito y pagado es Cuarenta y
3 cuatro millones de Dólares de los
4 Estados Unidos de América (US\$
5 44'000.000.00), dividido en cuarenta y
6 cuatro millones de acciones ordinarias,
7 nominativas de Un dólar de los Estados
8 Unidos de América(USD\$ 1,00) cada una.
9 Se adjudican las ciento sesenta y tres
10 mil ochocientos veintisiete(163.827)
11 acciones de esta compañía, así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	81,915 acciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	27,304 acciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	27,304 acciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	27,304 acciones

12 **C) INMOBILIARIA ANGELINA CIA LTDA.** Se
13 adjudican las dos mil dos participa-
14 ciones de esta compañía cuyo valor
15 total es Ochenta dólares de los Estados
16 Unidos de América(US\$ 80.08) /, siendo
17 el valor nominal de cada una cuatro
18 centavos de Dólar de los Estados
19 Unidos de América(US\$ 0,04), así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	1,000 participaciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	334 participaciones /
JAIME TOMAS COSTA COSTA	334 participaciones /
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	334 participaciones /



D) **INDUSTRIA DULCERA CIA LTDA:** Se

adjudican las cuatrocientos ochenta y cuatro (484) participaciones de esta compañía cuyo valor total es diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y seis centavos de dólar (US\$19.36) siendo el valor nominal de cada participación Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04), así:

ANGELINA COSTA FOLGUERA	241 participaciones
JOSE RAMON COSTA COSTA	81 participaciones
JAIME TOMAS COSTA COSTA	81 participaciones
MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA	81 participaciones

Los otorgantes aprueban los ajustes y compensaciones que han realizado para que la partición se haga exactamente como queda expresado.- Agregue señor Notario las cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta escritura.- (firmado) DOCTOR JAIME DAMERVAL.- Registro número ciento veintiuno.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la

NO. HER-117012001CSUC001140
SUBUNIDAD DE SUCCESIONES

DECLARATORIA DE PRESCRIPCION

Nombre del Causante: RAMON COSTA COLOMINAS

Fecha de Fallecimiento: 7 de Julio de 2001

Clase de Sucesión: Testada (x) Intestada ()

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que ha prescrito la acción del Fisco, no hay lugar al pago de impuesto a la Renta Sobre Ingresos Previsionales de Herencias y/o Legados en la presente sucesión de conformidad con la Ley. Confirma por **DUPLICADO** la presente Declaratoria de Prescripción.

OBSERVACIONES:

La presente Declaratoria fue emitida al amparo de la Ley de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Código Tributario, por cuanto a la fecha de sucesión se encuentran prescritos y regian para el cálculo y prescripción, respectivamente.

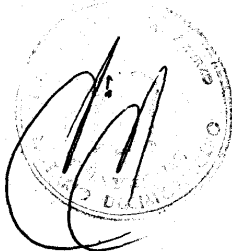
**DELEGADO DEL SERVICIO DE SUCCESIONES NORTE
DEL SERVICIO DE SUCCESIONES**

Lugar y Fecha: Quito, 13 de julio de 2007

No. 7036923

La autenticidad de este documento ha sido conferido en todos los casos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuan-
Indeterminada.- Guayaquil, Agosto 25/2008



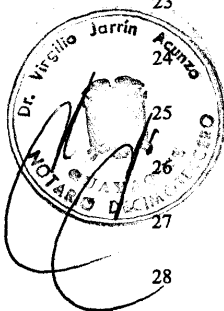
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 solemnidad que requiere el presente
2 instrumento público.- Los otorgantes me
3 presentaron sus respectivos documentos
4 de identificación personal.- Leída que
5 les fue la presente escritura pública
6 de principio a fin y en alta voz, por
7 mi el Notario a los intervinientes,
8 éstos la aprobaron en todas y cada una
9 de sus partes, se afirmaron, ratifi-
10 caron y firman en unidad de acto y
11 conmigo, el Notario, de todo lo cual
12 **DOY FE.- ENMENDADO: sobreviviente.-Vale.- ENTRE-**
13 **LINEAS: cero ocho centavos de dolar.-VALE.** *fl*

14
15 *Angelina C de Costa*
16 **f) Sra. ANGELINA COSTA FOLGUERA DE COSTA**
17 C.C. 090038614-5
18 C.V. Exonerada por edad

19
20 *Maria Angeles en Verano*
21 **f) Sra. MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA**
22 C.C. 090492626-8
23 C.V. 0134-10



24
25 *Jose Ramon Costa*
26 **f) Sr. JOSÉ RAMON COSTA COSTA**
27 C.C. 090385011-3
28 C.V. 012-0233

126

20/10/11

Jaime de la C

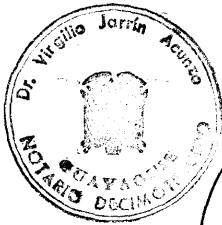
f) Sr. JAIME TOMAS COSTA COSTA

C.C. 090414559-6

C.V. 011-0233

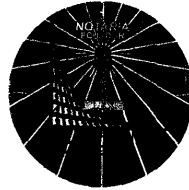
Dr. Virgilio Jarrin Aconzo

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEPTIMO TESTIMONIO, que firmo y sello en cinco fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Enero del año dos mil nueve.-



Dr. Virgilio Jarrin Aconzo

Dr. Virgilio Jarrin Aconzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 13.354
FECHA DE REPERTORIO: 25/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintisiete de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios** dentro del capital social de las compañías **INMOBILIARIA ANGELINA CIA. LTDA;** e, **INDUSTRIA DULCERA CIA. LTDA,** autorizada por el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero de este cantón, el día 25 de agosto del 2008, mediante la cual se **Adjudican (2.002)** dos mil dos participaciones que eran del Sr. Ramón Costa Colominas en la compañía **INMOBILIARIA ANGELINA CIA. LTDA.** de la siguiente manera: **ANGELINA COSTA FOLGUERA (1.000); JOSE RAMON COSTA COSTA (334); JAIME TOMAS COSTA COSTA (334);** y, **MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA (334);** y se **Adjudican (484)** cuatrocientas ochenta y cuatro participaciones de la compañía **INDUSTRIA DULCERA CIA. LTDA,** de la siguiente manera: **ANGELINA COSTA FOLGUERA (241); JOSE RAMON COSTA COSTA (81); JAIME TOMAS COSTA COSTA (81);** y, **MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA (81),** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 43.055 a 43.069, Registro Mercantil número 7.788.- **2.-** Se tomó nota de esta Partición a fojas 1.589 y 54.616 del Registro Mercantil de 1.949 y 2.007 respectivamente; y a fojas 22.222 y 1.644 del Registro Industrial de 1.994 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 13354



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA